

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA,  
A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

**NUMERO 102**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 91, 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, Clausura hoy quince de mayo de dos mil doce, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE  
PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.  
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C.  
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-  
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\*\*\*\*\*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XLV, 55 y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 9 fracción III, 51, 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento Interior del Congreso, se nombra a los ciudadanos diputados que habrán de integrar la Comisión Permanente, que fungirá durante el Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que comprende del dieciséis de mayo al treinta y uno de julio del año dos mil doce, quedando integrada de la forma siguiente:

Presidente:	<b>Dip. Francisco Javier Romero Ahuactzi</b>
Primer Secretario:	<b>Dip. Vicente Morales Pérez</b>
Segundo Secretario:	<b>Dip. Efrén López Hernández</b>
Vocal:	<b>Dip. José Javier González García</b>

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.  
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. ELADIA  
TORRES MUÑOZ.- DIP. SECRETARIA.-  
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta LX Legislatura del Estado de Tlaxcala, se adhiere al Acuerdo emitido por los ciudadanos Diputados integrantes del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato en apoyo al respetuoso Exhorto que hacen al Senado de la República, para que se analice y, en su caso, se legisle en materia de tarifas de telecomunicaciones, con el objeto de disminuir las tarifas para los servicios de telefonía móvil en el país.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, notifique el presente Acuerdo a los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.  
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C.  
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-  
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta LX Legislatura del Estado de Tlaxcala, se adhiere al Acuerdo emitido por los ciudadanos Diputados integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, por el que exhorta a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a vigilar el correcto y constante funcionamiento de la prestación del servicio de telefonía móvil; y a la Procuraduría Federal de Consumidor, Delegación Querétaro, a dar seguimiento y resolver en términos de la normatividad legal aplicable, las quejas que se deriven por la deficiente prestación del servicio en dicha entidad.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, notifique el presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, a la Comisión Federal de

Telecomunicaciones y a la Procuraduría Federal del Consumidor.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.  
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C.  
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-  
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

# ***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*